



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 ENE 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 07 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón, Reposición Poste Ornamental de Calle Santa Sofia, suscrito con fecha 23 de diciembre del 2020, entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, denominado "**Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón, Reposición Poste Ornamental de Calle Santa Sofia**" celebrado entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 23 de diciembre del 2020, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN.
"REPOSICIÓN POSTE ORNAMENTAL DE CALLE SANTA SOFÍA"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ELECNOR CHILE S.A.

En Concón, República de Chile, a veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASÚN FUENTES**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno [REDACTED]

Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ELECNOR CHILE S.A.**, Rut número [REDACTED]

noventa y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta guión tres, representada legalmente por don **LUIS EDUARDO HERNANDEZ CRUZ**, chileno, casado, ingeniero civil eléctrico, Cédula de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina mil seiscientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se adjudica a la empresa **ELEC NOR CHILE S.A.**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**", luego, con fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, se suscribe el contrato respectivo por las partes, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos cincuenta y siete, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, y según lo autoriza el decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos veintiuno, de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinte, contrata en forma directa los servicios de la empresa **ELEC NOR CHILE S.A.**, actual Contratista del servicio denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**", para la ejecución de la **Reposición Poste Ornamental de calle Santa Sofía**.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **\$1.089.358 (un millón ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos)**, IVA incluido.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será de **treinta y cinco días corridos**, contados a partir de la orden de entrega de trabajo.

QUINTO: GARANTÍA. Corresponderá a una boleta de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al **diez por ciento** de lo contratado y con vencimiento treinta días después de la recepción conforme de los trabajos encomendados.

SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.


SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

OCTAVO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
PAT/ab


ALCALDE
PATRICIO ANDERS TORRES
ALCALDE (5)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

31 DIC 2020

RECIBIDO HORA: 11:15